



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO CINCO

Registrador: VICENTE SERNA MARTINEZ.

N.I.F.:22455592W

Avda. Tte. Gral. Gutiérrez Mellado, 9 - 3.º. 30008 MURCIA.

Tel.: 968 247213 - Fax 968 200734

email.: murcia5@registrodelapropiedad.org

NOTA SIMPLE

=====

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión y los datos consignados en la presente nota se refiere al día: DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.

DESCRIPCION DE LA FINCA

C.R.U. 30024000252512

FINCA DE MURCIA SECCIÓN 8ª N°: 4120

Naturaleza de la finca: URBANA: Casa

URBANA: Una casa-horno sita en término de **Murcia, partido y pueblo de La Ñora,** su calle de Las Animas, señalada con el número veintiuno, hoy calle **Canónigo Mariano García Rodríguez, número 4, según catastro 8,** CP 30830; consta de una cubierta y, en parte, de dos por tener una cámara, tiene dos patios, ocupa trescientos dieciséis metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados; y linda: frente, dicha calle Canónigo Don Mariano García Rodríguez; derecha entrando o Este, Jose Cano Marín y Encarnación Balsalobre Ruiz, antes herederos de Gregorio Cano Rodríguez y herederos de Antonio Balsalobre Zambudio; izquierda entrando u Oeste, calle Catedrático Don Luis Orts, casa de Anastasio Freixinos Jiménez y Leadro Ruíz de Cuevas; y espalda o Norte, con Antonia Villa González y Francisco Hellin Serrano, antes solar adquirido por Caja de Socorros, Auxilios, Ahorros y Prestamos de Javalí Viejo.

Referencia Catastral: 8364025XH5086S0001XG

Estado de coordinación: No coordinado con catastro

TITULARIDADES



NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
ALTA				

VILLA GONZALEZ, CANDIDA 4	22.461.708-T	3603	518	22
17,500000% (7/40) de la nuda propiedad con carácter privativo por título de herencia. Formalizada en escritura de fecha 09/01/08, autorizada en MURCIA, por el Notario DON ANTONIO YAGO ORTEGA, con nº de protocolo 40, que causó la inscripción 4ª de fecha 08/02/2008 .				
VILLA GONZALEZ, ANA MARIA 4	22.476.587-K	3603	518	22
Casada con Pardo Cortes, Francisco 74.334.907-B				
17,500000% (7/40) de la nuda propiedad con carácter privativo por título de herencia. Formalizada en escritura de fecha 09/01/08, autorizada en MURCIA, por el Notario DON ANTONIO YAGO ORTEGA, con nº de protocolo 40, que causó la inscripción 4ª de fecha 08/02/2008 .				
VILLA GONZALEZ, PEDRO ANTONIO 4	52.804.135-E	3603	518	22
17,500000% (7/40) de la nuda propiedad con carácter privativo por título de herencia. Formalizada en escritura de fecha 09/01/08, autorizada en MURCIA, por el Notario DON ANTONIO YAGO ORTEGA, con nº de protocolo 40, que causó la inscripción 4ª de fecha 08/02/2008 .				
VILLA GONZALEZ, ESTHER MARIA 4	52.824.953-W	3603	518	22
17,500000% (7/40) de la nuda propiedad por título de herencia. Formalizada en escritura de fecha 09/01/08, autorizada en MURCIA, por el Notario DON ANTONIO YAGO ORTEGA, con nº de protocolo 40, que causó la inscripción 4ª de fecha 08/02/2008 .				
VILLA GONZALEZ, ANA MARIA 6	22.476.587-K			
Casada con Pardo Cortes, Francisco 74.334.907-B				
7,500000% (3/40) del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia. Formalizada en escritura de fecha 04/11/25, autorizada en MURCIA, por el Notario DOÑA MARÍA JOSÉ HORTELANO PARRAS, con nº de protocolo 1.510, que causó la inscripción 6ª de fecha 21/11/2025 .				
VILLA GONZALEZ, CANDIDA 6	22.461.708-T			
7,500000% (3/40) del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia. Formalizada en escritura de fecha 04/11/25, autorizada en MURCIA, por el Notario DOÑA MARÍA JOSÉ HORTELANO PARRAS, con nº de protocolo 1.510, que causó la inscripción 6ª de fecha 21/11/2025 .				
VILLA GONZALEZ, ESTHER MARIA 6	52.824.953-W			
7,500000% (3/40) del pleno dominio por título de herencia. Formalizada en escritura de fecha 04/11/25, autorizada en MURCIA, por el Notario DOÑA MARÍA JOSÉ HORTELANO PARRAS, con nº de protocolo 1.510, que causó la inscripción 6ª de fecha 21/11/2025 .				

VILLA GONZALEZ, PEDRO ANTONIO

52.804.135-E

6

7,500000% (3/40) **del pleno dominio** con carácter privativo por título de **herencia**.

Formalizada en escritura de fecha 04/11/25, autorizada en MURCIA, por el Notario DOÑA MARÍA JOSÉ HORTELANO PARRAS, con nº de protocolo 1.510, que causó la inscripción 6ª de fecha 21/11/2025 .

VILLA GONZALEZ, ANA MARIA

22.476.587-K

6

Casada con Pardo Cortes, Francisco

74.334.907-B

17,500000% (7/40) **del usufructo** con carácter privativo por título de **herencia**.

Formalizada en escritura de fecha 04/11/25, autorizada en MURCIA, por el Notario DOÑA MARÍA JOSÉ HORTELANO PARRAS, con nº de protocolo 1.510, que causó la inscripción 6ª de fecha 21/11/2025 .

VILLA GONZALEZ, CANDIDA

22.461.708-T

6

17,500000% (7/40) **del usufructo** con carácter privativo por título de **herencia**.

Formalizada en escritura de fecha 04/11/25, autorizada en MURCIA, por el Notario DOÑA MARÍA JOSÉ HORTELANO PARRAS, con nº de protocolo 1.510, que causó la inscripción 6ª de fecha 21/11/2025 .

VILLA GONZALEZ, ESTHER MARIA

52.824.953-W

6

17,500000% (7/40) **del usufructo** por título de **herencia**.

Formalizada en escritura de fecha 04/11/25, autorizada en MURCIA, por el Notario DOÑA MARÍA JOSÉ HORTELANO PARRAS, con nº de protocolo 1.510, que causó la inscripción 6ª de fecha 21/11/2025 .

VILLA GONZALEZ, PEDRO ANTONIO

52.804.135-E

6

17,500000% (7/40) **del usufructo** con carácter privativo por título de **herencia**.

Formalizada en escritura de fecha 04/11/25, autorizada en MURCIA, por el Notario DOÑA MARÍA JOSÉ HORTELANO PARRAS, con nº de protocolo 1.510, que causó la inscripción 6ª de fecha 21/11/2025 .

_____ **CARGAS**, sin perjuicio de afecciones fiscales

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Afecta la finca de este número, durante **5 años** desde hoy, a la revisión del Impuesto, por el que se ha satisfecho la cantidad de **0 euros** en autoliquidación. Murcia.

Formalizada en escritura con fecha 04/11/25, autorizada en MURCIA, por DOÑA MARÍA JOSÉ HORTELANO PARRAS, nº de protocolo 1.510.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 6 Tomo: Libro: Folio: Fecha: 21/11/2025

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Afecta la finca de este número, durante **5 años** desde hoy, a la revisión del Impuesto, por el que se ha satisfecho la cantidad de **0 euros** en autoliquidación. Murcia.

Formalizada en escritura con fecha 04/11/25, autorizada en MURCIA, por DOÑA MARÍA JOSÉ HORTELANO PARRAS, nº de protocolo 1.510.

Nota Número: 2 Al Margen de Insc/Anot: 6 Tomo: Libro: Folio: Fecha:
21/11/2025

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Afecta la finca de este número, durante **5 años** desde hoy, a la revisión del Impuesto, por el que se ha satisfecho la cantidad de **0 euros** en autoliquidación. Murcia.

Formalizada en escritura con fecha 04/11/25, autorizada en MURCIA, por DOÑA MARÍA JOSÉ HORTELANO PARRAS, nº de protocolo 1.510.

Nota Número: 3 Al Margen de Insc/Anot: 6 Tomo: Libro: Folio: Fecha:
21/11/2025

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Afecta la finca de este número, durante **5 años** desde hoy, a la revisión del Impuesto, por el que se ha satisfecho la cantidad de **0 euros** en autoliquidación. Murcia.

Formalizada en escritura con fecha 04/11/25, autorizada en MURCIA, por DOÑA MARÍA JOSÉ HORTELANO PARRAS, nº de protocolo 1.510.

Nota Número: 4 Al Margen de Insc/Anot: 6 Tomo: Libro: Folio: Fecha:
21/11/2025

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Afecta la finca de este número, durante **5 años** desde hoy, a la revisión del Impuesto, por el que se ha satisfecho la cantidad de **0 euros** en autoliquidación. Murcia.

Formalizada en escritura con fecha 04/11/25, autorizada en MURCIA, por DOÑA MARÍA JOSÉ HORTELANO PARRAS, nº de protocolo 1.510.

Nota Número: 5 Al Margen de Insc/Anot: 6 Tomo: Libro: Folio: Fecha:
21/11/2025

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

FINCA DE MURCIA SECCIÓN 8ª N°: 4120

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 5 a día diecinueve de enero del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 23002428B90F502B

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

